Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Los de su Consejo = Registrada miguel de oraliaga
teniente de canciller mayor miguel de oraliaga
y visto por el recibo lo tomaron en sus manos vesaron y
pusieron sobre sus cabeças y obedecieron en forma con el acatamiento
deuido y en esta su muy Real el dho Sr. de casa nabse de el dho
Sr. como tan mas manda y ponga en este libro y lugar
Justicia a la que deuia a tenido no tiene en el dho
Real Actuario y prolixion de su mag. para que conste
En este estado se quirio por gonçalez de men
doça con el Actuario de escriuano a prouada el
que es del tenor siguiente

Titulo de P. gonçalez de mendoça

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey
de castilla de leon de aragon de las dos sicilias
de Jerusalen de Portugal de nauarra
de granada de toledo de valencia de galicia
de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordoua de
corcega de murcia de Jaen señor de biscaya
y de molina &c. Por quanto por parte de vos
P. gonçalez de mendoça vº de la villa de carauaca
nos fue fecha relacion que haciendo os merced
de examinaros para escriuº aprouado sin tener
necesidad de bolberos a examinar o trauez para
usar y exercer el dicho oficio en qualquier ciudad
villa o lugar donde tubieredis nonbramiento de parte
legitima que lo pueda dar como era de la ciudad
villa o lugar comunidad o abadengo y de ordenes nos
serbiriades con lo que fuese justo y nos pedistis y su
plicastis os lo mandasemos conceder o como la
nuestra merced fuese lo qual visto por los de
nuestro consejo fue acordado que debiamos mandar
dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon
y nos tubimos lo por bien = Por la qual tenemos
por bien y es nuestra merced y boluntad de daros licen
cia y facultad como por la presente os la damos